DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2 artículos 8, 13, 14 párrafo primero, 15, numerales 1 y 2 artículo 23 numeral 1, fracción VIII, 31, fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; y 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

En ese sentido, el artículo 31, fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXII del mismo ordenamiento, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal; promover y fortalecer la participación de las personas productoras con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícola, pecuario y forestal; elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria y forestal, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de las personas productoras agrícolas, pecuarios y forestales; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola y pecuaria; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

TERCERO. Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde..." se emiten los presentes Lineamientos de Operación del Programa U104 Programa de Innovación Tecnológica, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

CUARTO. Que mediante oficio número SF/SSE/0043/2022 del 21 de octubre de 2022, signado por M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, para el Ejercicio Fiscal 2023; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/0141-A/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, signado por Dra. América Lorena González Cisneros Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa U104 Programa de Innovación Tecnológica

QUINTO. Que, en razón a lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa U104 Programa de Innovación Tecnológica, de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2023.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa U104 Programa de Innovación Tecnológica

INDICE

1. Introducción

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. Generales
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto de los apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos-financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, Control y Seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

Introducción.

En México, se busca fortalecer las cadenas agroalimentarias enfocando la atención en las personas productoras agropecuarias; un aspecto importante es que la investigación debe llegar al usuario final, si no se cumple este requisito pierde su valor y utilidad. Específicamente todos los programas de investigación y transferencia de tecnología han estado débiles en la vinculación entre investigación básica, aplicada, transferencia de tecnología y desarrollo de capacidades.

Edición Vespertina Victoria, Tam., viernes 30 de diciembre de 2022

La innovación o investigación como clave para el desarrollo tecnológico agropecuario, son uno de los mayores factores para lograr un desarrollo sostenible, en conjunto con otros factores que hay que solucionar como el cambio climático, la reducción de la pobreza, la preocupación de gran consumo de energías no renovables, el resolver el insostenible crecimiento de la población urbana, el aumentar la productividad y competitividad; evidencia una urgente intervención de la innovación para buscar soluciones inmediatas a problemas antes mencionados y que además son de carácter técnico, social, político, ambiental, económico y productivo.

En la actualidad, un tema que preocupa en el Estado de Tamaulipas es el agua, ya sea para consumo o para uso de riego de cultivos, la cual cada vez es más limitada y controlada, por lo que las personas productoras agropecuarias han optado por hacer el esfuerzo de tecnificar sus campos con sistemas de riego que optimicen su aprovechamiento y de esa manera incrementar la producción.

Uno de los problemas principales en el área rural del Estado de Tamaulipas, es el bajo nivel de desarrollo tecnológico que tienen las unidades de producción agropecuaria, que a su vez trae consigo una baja productividad, es por eso que dentro de los objetivos principales de la Secretaría de Desarrollo Rural es Incrementar el nivel de desarrollo tecnológico de las personas productoras agropecuarias del Estado de Tamaulipas, ya que cuentan con una amplia variedad de cultivos, destacando el sorgo, cítricos, maíz amarillo, caña de azúcar, arroz y soya.

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas.

I. Instancia Ejecutora: La Secretaría de Desarrollo Rural por conducto de la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola.

II. Instancia Normativa: La Secretaría de Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola.

III. Lineamientos: Lineamientos de Operación del Programa U104 Programa de Innovación Tecnológica.

IV. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

V. Programa: U104 Programa de Innovación Tecnológica.

VI.Secretaría: Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

VII. Titular de derecho: Persona física, moral y/o jurídico-colectiva (ejido o comunidad), quien obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos.

VIII. Ventanilla: Lugar designado para la recepción de solicitudes del Programa.

2. Objetivos.

2.1. General.

Otorgar apoyo para incrementar el nivel de desarrollo tecnológico de las personas productoras agropecuarias del Estado de Tamaulipas de los estratos E2, E3 y E4.

2.2. Específicos.

Apoyar con sistemas de riego tecnificado a las personas productoras agrícolas de los estratos E2, E3 y E4.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

La difusión de la Convocatoria se realizará a través de la página oficial de la Secretaría, https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/ posterior a la publicación de los presentes LOP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

La Instancia Ejecutora podrá modificar las fechas en que se publique la Convocatoria, de acuerdo a las necesidades del componente y la población objetivo.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Que el programa se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que establece entre sus objetivos, el Objetivo 3.8. Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario, acuícola y pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

Así mismo, contribuye a los objetivos de la Agenda 2030, que establece el Objetivo 2.- Hambre Cero, con el cual se pretende poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

3.3. Cobertura.

El Programa de Innovación Tecnológica tiene cobertura en 42 Municipios del Estado, no se considera el municipio de Madero, por no contar con producción agropecuaria.

3.4. Población Objetivo.

La población objetivo está conformada por Unidades Económicas Rurales de los Estratos E2, E3 y E4 del Estado de Tamaulipas que presentan bajo nivel de desarrollo tecnológico.

3.5. Titulares de Derecho.

Personas físicas y morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos agropecuarios que cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa y formarán parte del padrón de beneficiarios.

3.5.1 Requisitos.

Requisitos generales para personas Físicas y Morales:

Presentar solicitud de apoyo (Anexo I) llenada y firmada, así como original y copia simple para cotejo de los documentos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía: Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte.
- b) CURP.
- c) Constancia de Situación Fiscal
- d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal competente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.

Personas morales, presentar además la documentación siguiente:

- a) Acta Constitutiva.
- b) Constancia de Situación Fiscal.
- c) Comprobante de domicilio fiscal reciente (no mayor a 3 meses de expedición).
- d) Poder e identificación oficial del representante legal.

Requisitos específicos para sistemas de riego tecnificado.

- Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar la instalación del mismo dentro del proyecto.
- II. Documento vigente expedido por la CONAGUA, que acredite la concesión del volumen de agua a utilizar en el proyecto, pudiendo ser:
 - a) Título de concesión o resolución; en caso de cesión a terceros, se requiere solicitar autorización a CONAGUA y presentar la constancia de dicho trámite.
 - b) Constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento (Constancia de trámite de libre alumbramiento o Constancia de registro de obra de alumbramiento y/o registro de obra en zona de libre alumbramiento);
 - c) Resolución favorable o Constancia de trámite de prórroga de título o concesión;
 - d) Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario;
 - e) Constancia de autorización electrónica.
- III. Documento que acredite la legal propiedad o posesión de la tierra.

Deberá presentar la comprobación de la posesión legal de la tierra mediante el documento respectivo que soporte la superficie a ser beneficiada, especificando la vigencia del mismo.

Para la acreditación de la legal posesión de la tierra en áreas de uso común, deberá ser mediante la presentación de la Constancia de posesión con nombre, sello y firma del comisariado ejidal o comunal (presidente, secretario y tesorero) que indique la superficie, acompañado de acta de asamblea.

Requisitos para acceder a los apoyos del componente de riego tecnificado.

- a) Estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la Clabe Interbancaria.
- b) Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
- c) Cotización vigente emitida por empresa dedicada al ramo (con no más de tres meses de expedida) que contenga el diseño del proyecto.
- d) Proyecto simplificado (Anexo II).

3.5.2 Procedimiento de Selección.

La población objetivo presenta la solicitud y demás requisitos ante la ventanilla asignada y posteriormente, el área operativa de la Instancia Ejecutora emite un dictamen positivo o negativo conforme a su elegibilidad y disponibilidad de recursos.

Edición Vespertina Victoria, Tam., viernes 30 de diciembre de 2022

Las solicitudes y expedientes se reciben en la ventanilla de las oficinas administrativas de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, ubicadas en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria- Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

3.5.3 Resolución.

Se publica el listado de solicitudes autorizadas y el de las solicitudes rechazadas en la página electrónica de la Secretaría http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/, así mismo en lugar visible de la ventanilla ubicada en la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora será la encargada de generar la notificación de autorización al Titular de Derecho.

3.6. Características de los Apoyos.

3.6.1 Tipos de Apoyo.

Sistemas de riego tecnificado. Apoyo económico a través de transferencia bancaria para su adquisición e instalación.

Rehabilitación de sistemas de riego tecnificado. Apoyo económico a través de transferencia bancaria.

3.6.2 Monto del Apoyo.

Para Adquisición e instalación, o rehabilitación de sistemas de riego tecnificado, el apoyo será por única vez y hasta 5 hectáreas por solicitud y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2023, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto de incentivo	Total/Ha hasta	Gobierno hasta	Productor
Adquisición e instalación de sistema de riego tecnificado.	\$60,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
Rehabilitación de sistema de riego tecnificado establecido.	\$30,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones.

I. Derechos:

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación y operación del Programa;
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes LOP;
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes LOP;
- b) Aplicar para los fines autorizados los subsidios recibidos;
- No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados por la Secretaría;
- e) El Titular de Derecho firmará Carta Compromiso (Anexo IV) donde acepta el apoyo en los términos que la misma establece; y
- f) En caso de robo, el Titular de derecho deberá presentar inmediatamente la denuncia ante la Agencia del Ministerio Público más cercana a su domicilio y conservar dicho documento para la justificación en las visitas de la supervisión de la Secretaría.

III. Sanciones:

- a) Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría con los Titulares de Derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.
- b) De no cumplir con lo antes expuesto, el Titular de derecho deberá devolver el monto total del apoyo, de conformidad con la factura (incluido el IVA).
- c) En caso de incumplimiento, no será sujeto de apoyo para ejercicios posteriores.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s).

La Secretaría por conducto de la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, ubicada en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Tel.: 834-107-07-70. Ext 48713, será la encargada de la operación y seguimiento del Programa y sus actividades para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

3.8. Instancia (s) Normativa (s).

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, ubicada en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Tel.: 834-107-07-70. Ext 48713.

3.9. Coordinación Institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos, dar cumplimiento a los objetivos del Programa, lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes LOP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

Apoyos para adquisición, instalación o rehabilitación de Sistemas de Riego tecnificado.

- a) En la Convocatoria del presente Programa, se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanillas, períodos de dictaminación y notificación de resultados de los apoyos.
- b) La recepción de las solicitudes y expedientes será en las ventanillas de atención ubicadas en las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola ubicadas en el kilómetro 5.6 carretera Victoria-Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- c) Las ventanillas de atención autorizadas recibirán las solicitudes con la documentación solicitada
- d) La Instancia Ejecutora recibe los expedientes completos para su revisión, posteriormente se enviará al área correspondiente para que emita el dictamen definitivo, que en caso de ser positivo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria podrá ser atendido.
- e) La Instancia ejecutora publicará en la página https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/, los resultados del dictamen y será encargada de entregar la notificación de autorización al beneficiario.
- f) El Titular de Derecho, de acuerdo al listado del padrón de proveedores del Gobierno del Estado, selecciona el de su conveniencia y dará aviso del inicio de la obra a la Instancia ejecutora.
- g) El Titular de Derecho deberá dar aviso al momento de terminación de la obra, para proceder a la verificación y levantamiento del acta de entrega recepción.

4.2. Ejecución.

La Instancia Ejecutora realizará la gestión para el depósito del apoyo económico, de acuerdo con lo establecido en los presentes LOP.

4.2.1. Acta de Entrega Recepción.

El personal autorizado para el Programa deberá elaborar el Acta de Entrega Recepción (Anexo III), anexar copia de la factura correspondiente y levantar evidencia fotográfica; en el caso que proceda la cesión de derechos, esta deberá anexarse al expediente.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros.

La Instancia Ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del Programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes LOP.
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción en la ministración de recursos.

4.3. Cierre de Ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El Programa operará con recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Contraloría Gubernamental o instancias correspondientes que para tal efecto determine la ley.

Edición Vespertina Victoria, Tam., viernes 30 de diciembre de 2022

El objeto de este seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a los titulares de derecho sean empleados para los fines del Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en materia y en congruencia con la MIR del Programa.

Para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022; el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y en su caso, el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2023 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos anualmente por la Contraloría Gubernamental del Estado.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural y el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/ los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

6.1.1. Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a los presentes Lineamientos, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. La MIR del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Finanzas Finanzas http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otrosservicios/desem-programas-presupuestales.php y dentro de los presentes LOP en el Anexo V.

El seguimiento se realizará mediante el monitoreo periódico de la información derivada de la MIR. La Instancia ejecutora, proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el SIMIR de la Secretaría de Finanzas del Gobierno, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental de Estado.

La Instancia Ejecutora, proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR, según corresponda, para ser cargados en el SIMIR de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

6.2. Externa.

La evaluación externa del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022; el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y en su caso, el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2023 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos anualmente por la Contraloría Gubernamental del Estado.

Como resultado de las evaluaciones externas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas, y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/ y el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/ los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento con las observaciones y recomendaciones susceptibles de mejora.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracciones XV o XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; La Secretaría a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y la Coordinación Técnica, serán las encargadas de la promoción, difusión y ejecución del Programa, que estará disponible para su consulta en el portal de transparencia de la página del Gobierno en https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/ o a través de la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado en https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes LOP, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es, integrar un expediente e identificar a la persona titular de derecho.

7.1. Difusión.

Los presentes LOP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/, la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola será la encargada de realizar la promoción y difusión de los presentes LOP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información Pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

7.3. Medidas Complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las LOP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En Periodos Electorales.

Este Programa, sujeto a los presentes LOP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que su operación durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido polítio, coalición o candidatura particular

7.3.2. De Manera Permanente.

La operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes LOP, deberá observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables; así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, Ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: Tel.: 834-107-83-55.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa U104 - Programa de Innovación Tecnológica, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2023 con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de los Lineamientos de Operación del Programa U104 - Programa de Innovación Tecnológica, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas; a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.

Edición Vespertina Victoria, Tam., viernes 30 de diciembre de 2022

ANEXO I SOLICITUD DE APOYO U104 PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Componente	TECNIFICACION DE RIEGO			Folio							
	·										
Datos de la Persona Física y	/o representante le	egal									
Nombre											
		Nombre (s) – A. Pa	aterno -	- A. Mater	no			Fed	ha de Na	cimiento
Clasificación	D	Discapacidad Estado Civil Edo. de Nacimiento									
R.F.C.			CURP)			GÉ	NERO		Edad	
				Calle,	Número I	nterio	y Exterio	or			
Domicilio particular											
	C	Colonia		-	Municipio	/ Dele	gación		E	Estado	
No. INE.				Vig	encia						
No. Teléfono				No.	. Celular			C.P.			
Cuenta CLABE				Bar	nco						
Correo electrónico						Acró	nimo orga	anización	gremial		
Actividad principal	Agrícola			Pecua	ria		Pesca		Acuícola		
<u>'</u>									•	•	
Datos de la Persona Moral											
Nombre											
Trombro	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva							Fe	echa de C	onstitución	
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior										
Dominio nodar dotadi											
	Co	olonia		Municipio / Delegació		ación		Estado			
R.F.C.			N	lo. Telé	fono			C.P.			
Cuenta CLABE			В	anco							
Correo electrónico						Ac	rónimo or	ganizaci	ón gremial		
Actividad principal	Agrícola		Pecua	ria		Pesca	1	,	Acuícola		
Acta constitutiva	Constituida con fecha, de Público Número	,	de	, otor	gada ante	la Fe	e del				, Notario

Edición Vespertina Victoria, Tam., viernes 30 de diciembre de 2022

Datos del Pr	royecto	Nuevo		Rehabilitación					
Nombre									
Ubicación ur	nidad productiva					Nombre de la localidad			
Hectáreas s	olicitadas			Numero d	e concesió	n de agua			
Conceptos o	le apoyo y aporta	ciones (en pesos)		Estat	al	Produ	ctor		Total
1									
2									
3									
4									
5									
	1	-otales							
		Nombre de la l	ocalidad / Índ	dice de CONAI	PO, (grado	de marginaci	ón).		
							Grade	o °	
				·					
_	representante l	rma del beneficiario y/o egal (<i>En el caso de má</i> o directo anexar las firm	is de un	-			bre y firma al u hologra	ma	

[&]quot;Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO II. PROYECTO SIMPLIFICADO

DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO

1. Descripción del proyecto

Nombre del solicitante							
Superficie Total (ha)			ementación de Jo Tecnificado (ha)		Rehabilitación de Riego Tecnificado (ha)		
Concepto			Anterior		Nuevo (Con Proyecto)		
Cultivo							
Sistema							
Eficiencia en Riego (%)							
Consumo de Agua (m3)							
Valor Estimado de la producción							
Bruta (\$/ha)							
Porcentaje de reducción de costos							
Incremento de ingres	os (%)						

Información del proyecto

Municipio		
Localidad		
Nombre del predio		
Fuente de abastecimiento del a	gua	
Núm. de Título de Concesión o	documento que lo sustituya	
Unidad de Riego () Distrito de Riego ()		Especifique:

Datos actuales relativos al predio

- Georreferenciación de Coordenadas del sistema de riego proyectado o del drenaje.
- Fotografías del punto donde se propone se incorporará el sistema de riego a la fuente de abastecimiento propuesta.

Diseño agronómico

Arreglo del cultivo en campo

Lote o sección	Cultivo	Distancia entre hileras (m)	Distancia entre plantas (m)	Superficie (ha)	Marco de plantación
Total					

5. Catálogo de concepto.

El proyecto debe incluir de manera detallada todas las cantidades de obra de: materiales y equipo; clasificándolos con número progresivo; clave; concepto; unidad y cantidad, agrupándolos de la manera siguiente:

6. Plano general del sistema de riego.

[&]quot;Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL ANEXO III. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN U104 PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLÓGICA

Componente: Sistemas de Riego Tecnificado

F	Folio:		
Me permito hacer la Entrega-Recepción y presentados, días del mes dedel año de municipio de, Tamaulipas, con la docur simple para el expediente conforme a la relación sigu	dos mil veintitrés, er mentación en origina	n la localidad	,
Concepto de Apoyo	Folio de Factura	Fecha	Importe en Pes
			-
		Suma Total	
Se anexa evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) oto	orgado (s).		
Los datos, han sido corroborados con la docume derecho y/o su representante legal, manifestando que origen legal y originales presentados.			
Se hace del conocimiento de la persona titular de de las revisiones, supervisiones o auditorías por las au no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y motivo le determine la autoridad competente. Asimi sea requerida para el control y evaluación del Progra	utoridades competen , en su caso, las sa ismo, deberá facilita	tes, la entrega-recepo nciones o disposicione	ión y finiquito es que por tal
De conformidad con lo señalado en el artículo 25 persona titular de derecho declara Bajo Protesta presente documento es veraz y fidedigna en su condiciones de esta operación, que se encuentra fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia duplicado en la ciudad de	de Decir Verdad, o contenido, que est al corriente en el y fuerza legal de s	que la información as á de acuerdo con lo cumplimiento de sus su contenido, firma el lipas, a los,	entada en el s términos y obligaciones presente por
Titular de derecho	Gobierno	del Estado de Tamau	ilipas
Nombre y firma de la persona titular de derecho o representante legal		e y firma por el Gobier doSello oficial u hologra	

[&]quot;Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO IV. CARTA COMPROMISO U104 PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

COMPONENTE: SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO

CARTA COMPROMISO

En la localidad de	_ en el Municipio de	, Tamps, a	_ de	de 2023.
Me comprometo a efectuar en aprobado dentro del Programa acuerdo a lo establecido en la del monto del proyecto.	a Innovación Tecnológica	Componente Tec	nificaciór	n de Riego, de
Estoy enterado(a) de las cons estos efectos.	ecuencias en caso de cor	ntravenir las dispo	siciones _l	orevistas para
	Atentamente			
	Nombre y firma del ber	neficiario		
"Este programa es público y ajeno a cua	alquier partido político. "Queda prohibido e	l uso del mismo para fines dis	stintos al desan	·ollo social".

ANEXO V.- MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Personas productoras del Estado de Tamaulipas de los estratos E2, E3 y E4 incrementan su nivel de desarrollo tecnológico	Nombre del Indicador: Porcentaje de atención del programa Fórmula del indicador: (número de personas productoras que reciben apoyo/ número de personas que solicitan el apoyo y cumplen con los lineamientos) *100 Frecuencia de medición: Anual	Base de datos del Programa elaborada por las áreas de la Secretaría de Desarrollo Rural que operan los componentes.	Existe una apropiación de los conocimientos, ideas, prácticas y tecnologías por parte de los beneficiarios con un efecto positivo en sus actividades
Componentes	C1. Paquetes de innovación tecnológica agrícolas de riego tecnificado entregados	Nombre del Indicador: Porcentaje de atención apoyos para riego tecnificado solicitados. Fórmula del indicador: (Número de apoyos para riego tecnificado entregados/Total de apoyos para riego tecnificado solicitados)*100 Frecuencia de medición: Trimestral	Base de datos del Programa elaborado por la Subsecretaria de Desarrollo Agrícola.	Los productores cumplen con las normas y especificaciones fitozoosanitarias estatales y federales.
Actividades	A1.C1 Recepcionar y dictaminar solicitudes para riego tecnificado	Nombre del Indicador: Porcentaje de dictaminación para riego tecnificado Fórmula del indicador: (Total de solicitudes dictaminadas positivas para riego tecnificado /Total de solicitudes recepcionadas para riego tecnificado)*100 Frecuencia de medición: Trimestral	Base de datos del Programa elaborado por la Subsecretaria de Desarrollo Agrícola.	Existe interés por parte de los productores de acceder a los apoyos del programa
Actividades	A2.C1. Elaboración de actas de entrega recepción para riego tecnificado	Nombre del Indicador: Porcentaje de entrega-recepción para riego tecnificado Fórmula del indicador: (Número de actas de entrega recepción para riego tecnificado firmadas /Número de actas de entrega recepción elaboradas para riego tecnificado)*100 Frecuencia de medición: Trimestral	Base de datos del Programa elaborado por la Subsecretaria de Desarrollo Agrícola.	Existe interés por parte de los productores de acceder a los apoyos del programa